



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

SECCION: PROCURADURIA FISCAL
NUM. DE CREDITO: FIS-A-II-880/16
ASUNTO: NOTIFICACION ACTA
DE ADJUDICACION

CONTRIBUYENTE: BERUMEN & CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: FLOR DE LOTO NUMERO 14
COLONIA: FELIPE ANGELES
ZACATECAS, ZAC.

ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 12:00 horas del día 28 de enero del año 2025, estando constituido en las instalaciones de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, ubicada en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., el suscrito notificador C. Felipe de Jesus Romo Rivas adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien actúa con constancia de identificación número DI-VO-035/2025, de fecha de fecha 06 de enero de 2025, expedida y firmada autógrafamente por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 28/01/2025 emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, procede a publicar en la página electrónica sefin.zacatecas.gob.mx de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y en los estrados ubicados en la oficina de Recaudación de Rentas de Zacatecas, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el oficio PF/7645/2024 de fecha 12/08/2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a nombre de **C. BERUMEN & CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, así como el actas de hechos de fechas 19/09/2024, y el acuerdo de notificación por estrados correspondiente de fecha 28/01/2025 teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 29/01/2025; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento del 3 al No. 62 el 05 de agosto de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente; artículos 4, 5 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo, 120 primer párrafo, fracción V y 223 tercer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII, y XIII, 7, 8, 10, 19 primer párrafo, fracción I, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracciones V, XXI, XXXVIII y LXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48 reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 3 al No. 57 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 17 de julio de 2021 artículo 1 del Acuerdo Administrativo por el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 38 del 13 de mayo de 2023; **Conste**.....

El Notificador

C. Felipe de Jesús Romo Rivas





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

SECCION: PROCURADURIA FISCAL
OFICIO: PF/0290/2025
ASUNTO: NOTIFICACION ACTA
DE ADJUDICACION

CONTRIBUYENTE: BERUMEN & CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: FLOR DE LOTO NUMERO 14
COLONIA: FELIPE ANGELES
ZACATECAS, ZAC.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR: ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES
EMBARGADOS EN FAVOR DEL FISCO**

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 11:00 horas del día 28 de enero de 2025, el suscrito Dr. Ricardo Olivares Sánchez en mi carácter de Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/7645/2024 referente a la declaración de adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados, toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 19 de septiembre del 2024, levantadas por el C. Eduardo Zamarrón Jacobo en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



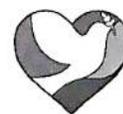
2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto; y Octava primer párrafo, fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

de 2023; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 BIS del código fiscal de la federación; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese el documento donde se da a conocer que se declara la adjudicación en favor del fisco del estado de bien inmueble embargado a nombre del C. Jorge Alberto Berumen Venegas como obligado solidario del contribuyente **BERUMEN & CONSTRUCTORA S. A. DE C.V.**

SEGUNDO. - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas sefin.zacatecas.gob.mx y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

Ciudad de Zacatecas, a 28 de enero de 2025

SECRETARIO DE FINANZAS

DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ.



SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



OFICIO NUM. PF/7645/2024

CONTRIBUYENTE: BERUMEN & CONSTRUCTORA S.A DE C.V.

DOMICILIO: FLOR DE LOTO NUMERO 14

COLONIA FELIPE ANGELES

ZACATECAS, ZAC.

CRÉDITO: FIS-A-II-880/16

IMPORTE: \$1,539,511.02

CONVOCATORIA: 01 DE JULIO DE 2024

FECHA DE SUBASTA: 19 DE JULIO DE 2024 A 09 DE AGOSTO DE 2024

ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES EN FAVOR DEL FISCO

En Zacatecas, Zac. siendo las 13:00 horas del día 12 de agosto de 2024 La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo fracción VI inciso c), Tercera, Cuarta primer párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, inciso e), Décima Cuarta, primer párrafo fracción I, Decima Quinta fracción III, inciso g) y Décimo Séptima fracción IV, inciso a), VII y VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015, en el suplemento 3 al No. 62; artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 párrafo primero, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4 párrafo primero, fracciones IV, X, XI, XII y XIII, 7, 8 primer párrafo, fracción XIII, 10, 25 primer párrafo, fracciones V, XXXVIII, LVIII, 64 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el suplemento 5 al No. 48 de fecha 15 de junio de 2019, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



en el suplemento 3 al 57 del periódico oficial del gobierno del estado correspondiente al día 17 de junio de 2021 así como en cumplimiento a lo establecido en por el artículos, 183, 184, 190, 191, 194, 195 y 196 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 304, 314, 315, 316, 319, 320 y 321 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; por lo que:

I.- Una vez concluido el periodo de subasta marcada con número 005/2024 para remate del bien inmueble embargado el cual comprendió de las 12:00 horas del día 19 de julio de 2024 y concluyo a las 12:00 horas del día 09 de agosto de 2024, en el "Portal de Remates Zacatecas" de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y al no haberse presentado posturas para adquirir el bien y que el deudor BERUMEN & CONSTRUCTORA, a través de quien legalmente la represente, no se presentó para realizar el pago del crédito fiscal con número de FIS-A-II-880/16 de fecha 09 de agosto del 2017 con un importe de \$1,539,511.02 incluidos accesorios legales causados hasta la fecha de la presente. por lo que:

II.-Se Decreta la adjudicación en favor del fisco del bien inmueble embargado en fecha 09 de agosto del 2017 al C. JORGE ALBERTO BERUMEN VENEGAS como obligado solidario del contribuyente BERUMEN & CONSTRUCCION, por la dirección de ingresos de la Secretaria de Finanzas, con las siguientes características: PREDIO URBANO EN LA CALLE DE LOS TULIPANES SUR LOTE 13, MANZANA 13 CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL JARDINES DEL SOL, EN LA COMUNIDAD DE EL ORITO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 12., AL SUR EN 15.00 MTS., CON LOTE 14., AL ORIENTE 7.00 MTS., CON CALLE LOS TULIPANES SUR., Y AL PONIENTE 7.00 MTS., CON LOTE 34, el cual se adjudicara por la cantidad de \$157,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) cantidad que equivale al 60% del valor fijado en el avaluó del bien inmueble de fecha de 24 de abril del 2024, conforme a lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 315 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Cantidad que se aplicara para cubrir el adeudo y sus accesorios que se originaron a la fecha por el crédito fiscal





número FIS-A-II-880/16; lo anterior con fundamento en los artículos 190, 191, 194, 195 y 196 del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 314, 315, 316, 317, 319, 320 y 321 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución definitiva es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante el recurso administrativo de revocación previsto en los artículos 116 y 117 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación,
- b) La interposición del recurso de revocación será optativa para el interesado antes de acudir ante los tribunales competentes en materia administrativa el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad competente para resolverlo, o ante la que emitió o ejecutó el acto impugnado.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. Así como en la fracción IV párrafo II del artículo 210 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios

- c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, d





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 12 de agosto de 2024

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ



SECRETARÍA DE FINANZAS

L'EEG/L'FJRR/



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



ACTA CIRCUNSTACIADA DE HECHOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 12:25 del día 19 de septiembre del 2024 el suscrito Eduardo Zamarrón Jaco notificar y ejecutar Fiscal adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas que lo acredita mediante oficio número DIVO-1545/2024 de fecha de expedición del 01 de Julio del 2024 con vigencia del 01 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, emitido por el Bce Ricardo Olivares Sanchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, hago constar que me encuentro legalmente constituido en el domicilio ubicado en la calle Flor de Loto #14, colonia Felipe Angeles, Zacatecas, Zac. para llevar a cabo una diligencia de notificación del Acta de Adjudicación de Bienes en favor del Fisco relativo al Crédito Fiscal FIS-A-II-880/16, por concepto de liquidación determinada al contribuyente "Berumen & Constructora SA de CV." Procedí hacer el llamamiento a la puerta principal sin obtener respuesta, por lo que procedí a investigar diligentemente a hacer el llamamiento a la puerta de la casa del vecino de enfrente de la misma calle, siendo atendido por una persona de sexo masculino quien no se identifica y se niega a proporcionar su nombre, con las siguientes rasgos físicos: edad aproximadamente 60 años, complexión delgada, tez oscura, nariz ancha, cabello corto color canoso, de estatura 1.80mts le pregunté si conocía al contribuyente del domicilio #14 a lo que me contesta que no y que tiene más de 10 años viviendo en el domicilio y momentáneamente no había escuchado nombre pero sí le visto que entre personas que son una familia pero no como una empresa, siendo todo que manifestar y al no haber más que agregar se da por terminada la presente acta con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación, ulquante siendo las 12:55 hrs. del día 19 de Septiembre del 2024,

Notificado y Ejecutado
Eduardo Zamarrón Jaco

Testigo
F= 21 ps 40ms



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac siendo las 10:00 hrs. del día 19 de septiembre del 2024 el suscrito Eduardo Zamarrón Jaco, Notario Público y Ejecutor Fiscal, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas que lo acredita mediante oficio número DIVO-1545-2024 de fecha de expedición del 01 de Julio del 2024 con vigencia del 01 de Julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024, emitida por el Dr. Ricardo Olima Sanchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, hago constar que me presento legalmente constituido, en el domicilio ubicado en la calle Flor de Loto #14, colonia Felipe Angeles, Zacatecas, Zac para llevar a cabo una diligencia de notificación del Acta de Adjudicación de Bienes en Favor del Fisco relativo al Crédito Fiscal FIS-A-II-880/16, con concepto de Liquidación determinado al "Contribuyente" Becuman & Constructora, S.A. de C.V., procedo hacer el llamamiento a la puerta principal sin obtener respuesta procedo a investigar con los vecinos habiendo el llamado a la puerta del barandil de la casa habitacional ubicada por el número 8, de la misma calle, siendo atendido por una persona joven que no se identifica ni proporciona su nombre con las siguientes características físicas, sexo masculino, cabello corto color negro, tez morena, complexión delgada, edad aproximadamente 20 años de edad, siendo atendido desde la ventana, le pregunto si conocía al contribuyente de nombre "Becuman & Constructora, S.A. de C.V.", a lo que me contesta que no lo conoce y que tampoco lo ubica, no sabía que exista esa empresa en esta calle, siendo todo que manifestar y, al no haber más que agregar se da por terminada la presente acta con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 de Código Fiscal de la Federación vigente siendo las 10:41 hrs del día 19 de Septiembre del 2024,

Notario Público y Ejecutor
Eduardo Zamarrón Jaco

Testigo

Felipe Ferrer



EN ZACATECAS ME SUELO A LAS 10:00 HORAS
 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. EL C. EJECUTOR NOTIFICADO
 FELIPE S. LAURENTE CON NUMERO DE IDENTIFICACION
 DNO 1582/2024. - RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 SECRETARÍA DE FINANZAS DE HACIENDA OLIVERA TUCUETA, CONVINO
 EL 01 JULIO DEL 2024. MIS CONSTITUYO EN EL
 DOMICILIO FISCAL DE LOS CONDOMINIOS BEARER & CONSTRUCCION
 SAZON SITO EN CALLE FLORES DE LORO MUNICIPIO LA COLONIA
 FELIPE AUGUSTO DE LA COLONIA DE ZACATECAS, ME FUE HECHA
 A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION DE BIEN OFICIAL NUMERO
 RF/7645/2024 - QUE CONTIENE ACTA DE NOTIFICACION DE
 DERECHOS ENBARAZA EN FAVOR DEL FISCO ESTATAL Y EL OFICIO
 NUMERO RF/7721/2024 REFERENTE A LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO
 DE LA NOTIFICACION DE BIEN ENBARAZA POR LO QUE AL ESTAR
 FRENTE AL DOMICILIO FISCAL - SIENDO ESTE MUNICIPIO CON
 UN SIGNIFICANTE CONDOMINIO FISCAL EN DETERMINACION
 DE UN PLAN PROYECTO EN COLOR BLANCO CON ZONAS
 INTERIORES DE ACOSTA DE TIPO PUNTO EN COLOR BLANCO
 Y AL MISM TIPO PUNTO EN UNO OCHOSAS - EN
 EL INTERIOR PERSONA DE LAO MURILLO - QUIEN NO SE
 IDENTIFICA NI PROPORCIONA NOMBRES CON USAR FILACION
 EN SU MAXIMO DE 1000 DE CADA COMPLEJO AUN
 A QUE SE LE PREGUNTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE
 LA EMPRESA BEARER & CONSTRUCCION - DETERMINADO QUE
 ALLI NO EXISTE NINGUN OFICIO DE LA CONSTRUCCION
 QUE SE CONOCE SI ALGUN USU FISCAL OFICIAL - QUE
 SI FAMILIA COMO LA QUE ALCE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS
 POR LO QUE DESCONOCE TOTALMENTE ALGUN DERECHO EN LA
 CONSTRUCCION REFERIDA - Y ES POR LO TANTO NO PUEDE
 RECIBIR NINGUNA NOTIFICACION - POR LO QUE PROCESO A
 INVESTIGAR COMO USUARIOS - DETERMINADO LA PRESENTE EN
 VISTAS DE LA CAR FISCAL DERECHOS ATENDIENDO SISTEMA DE LAO
 MURILLO LA CUAL NO SE IDENTIFICA NI PROPORCIONA NOMBRES
 CON LA FILACION - EN SU APROXIMADA 60 AÑOS COMPLETOS
 ALGUN TIPO DE MORA EN NINGUN TIPO COMO ESTAR
 A LO QUE AQUI SE LE PREGUNTA SI FUE ALGO AL
 RESPECTO DE LA CONSTRUCCION QUE FUE OFICIAL - EN
 MUNICIPIO LA COLONIA A LO QUE RESPONDE QUE NO ESTAR
 A LOS CONDOMINIOS - QUE ACTUALMENTE EN DOMICILIO.



Lo tienen una familia de la cual desconoce sus
Apellidos - que es lo unico que tiene informacion
- proceso a instancias de el uso de la misma en
un caso vinculado con el Museo y desde las otras
personas de la familia que no se identifica
con dicho familiar de aproximadamente 2 años hace
confusion de la cual otras desde el momento
de su traslado a una de un usuario a quien se
le asigna la clave a personas - que tambien otras
familia se les ha construido o si si se que
el unico la de la cual son oficial de esta familia
a los que se les ha dado un numero al respecto que
lo unico que se se que algunos el domicilio
se encuentran habiendo. No conoce a las personas -
por lo que al no poder hacer caso a diligencias de
notificacion de la oficina de la - que por la
partida de Finanzas y Censos de el estado se admin
tracion con fundamento de la ley 17, 134, 137 de
Codigo Fiscal de la Federación (Ley del 11:00 del 21
de 04 de febrero del 2014.

Por parte de la oficina

Felipe Zapatero

Por parte de

Daniel Guzmán Cabral